

LICITACIÓN TU06/2026, BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LA PUBLICIDAD DE TURISMO NAVARRA: LOTE 1, CONTRATACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA CAMPAÑA “PROMOCIÓN TURISMO DESTINO NAVARRA. PUBLICIDAD DIGITAL”

ACTA Nº 1 : EXAMEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el Palacio de Navarra, siendo las 09:30 horas del día 23 de junio 2026, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Don Juan José Balerdi Usabiaga, Jefe de Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, que actúa como Presidente.
- Don Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad.
- Don Carlos Cerdán Elcid, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, que actúa como Vocal-Secretario.

Vistos los miembros presentes, la Mesa de Contratación se ha constituido válidamente para la adopción de acuerdos, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley Foral 11/2029, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

El Presidente de la Mesa indica que se trata de la sexta licitación de contrato de compra publicitaria que tramita la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales en 2026, basado en el Sistema Dinámico de Compra declarado abierto mediante Resolución 8E/2025, de 7 de marzo, del Director del Servicio de Comunicación y que al mismo han sido invitadas todas las agencias publicitarias homologadas hasta la fecha de convocatoria del citado procedimiento TU06/2026, recogidas en el acta nº 13 de homologación en el sistema dinámico de compra, que son las siguientes:

- Mediaplus Equimedia S.L. (B81108334)

- Proximia Havas S.L. (B63968267)
- Zosmamedia S.L. (B20714465)
- Mediosymás, S.L. (B90343211)
- Adsplanning S.L. (B66842980)
- Avante Zona Norte S.L. (B95981643)
- Mediatalent S.L. (B87234555)
- Mediasal 2000 S.L. (B48944268)
- NothingAD Comunicació S.L. (B64673130).
- Accicast Advertising S.L. (B10713824)
- Adsmurai S.L. (B66216482)
- SPM Digital y Consultoría S.L. (B73945503)

A continuación, se procede a entrar en la Plataforma de Licitación de Navarra para el examen de las ofertas presentadas por las empresas en este procedimiento TU06/2026. Se comprueba que se han registrado en plazo propuestas de las siguientes mercantiles:

- Mediaplus Equmedia S.L. (B81108334)
- SPM Digital y Consultoría S.L. (B73945503)

Se constata que son válidas las ofertas presentadas por dichas empresas al ser sus cantidades menores, una vez incluido IVA, a 170.000 euros, tal y como se exigía en los pliegos, y al estar respaldadas las ofertas por firmas válidas. Posteriormente, la Mesa examina las ofertas recibidas desde las 2 empresas, resultando los siguientes cuadros:

MEDIAPLUS EQU MEDIA S.L. :

Categoría 1. Publicidad digital (TU06/2026)	Impresiones garantizadas	Coste por mil impresiones	Precio sin IVA	Precio con IVA
Campaña 1: Notoriedad destino. España	10.550.378	2,35 euros	24.793,39 €	30.000 €
Campaña 2: Notoriedad destino. Francia	14.067.170	2,35 euros	33.057,85 €	40.000 €
Campaña 3: Notoriedad Gastroturismo. España	5.275.187	2,35 euros	12.396,69 €	15.000€

Campaña 4: Views Camino de Santiago. España	10.330.578	3,2 euros	33.057,85 €	40.000€
Campaña 5: Views Cicloturismo. España	6.456.612	3,2 euros	20.661,16 €	25.000 €
Campaña 6: Views Gastroturismo. España	5.165.290	3,2 euros	16.528,93 €	20.000 €
TOTAL	51.845.217	2,71 euros	140.495,87 €	170.000 €

Estos totales, al comprobar su cálculo, daba una cifra que excedía el límite con IVA de 170.000 euros en sólo 5,64 euros. Por otra parte, haciendo la Mesa la suma de “Impresiones garantizadas” da un resultado, realmente, de **51.845.215 que es el que la Mesa tomará en consideración**. Al hacer la división del precio sin IVA (140.495,87 euros) entre la suma de “Impresiones garantizadas”, realmente da un resultado de **2,7099** euros. Cuando se calcula el precio total con IVA, con esas cifras citadas corregidas, ofrece un resultado de 169.999,36 con IVA, que sí está dentro del límite de 170.000.

La Mesa de Contratación decide corregir de oficio, según le posibilita el artículo 109.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos simples errores aritméticos al calcular los totales, pues las 6 “Impresiones garantizadas” aportadas sobre cada campaña publicitaria fijan ya, por su alto número, con seguridad y claridad la oferta económica. La Mesa aprecia que la licitadora tuvo uno de los dos simples errores aritméticos de esta forma: **redondear al alza** el “Coste por mil impresiones” de los totales, de forma que transformaron **2,7099** euros en **2,71** euros, provocando, posteriormente, que el cálculo del total con IVA, cuando se realiza para comprobarlo, sobrepasa el límite de 170.000 euros, aunque solamente en 5,64 euros. El número de **2,7099** euros se obtiene al dividir el precio, prefijado en la Invitación, entre las “Impresiones garantizadas” ofertadas, por lo cual es el número que hay que considerar. No se puede excluir la oferta de la empresa sólo por esos 2 errores aritméticos: el primero, redondear al alza un decimal, sin mala fe pues no se favorecería a ella misma, sino que se perjudicaría, el segundo, una suma de “Impresiones garantizadas” que difiere en 2 unidades de la real, tratando una cantidad de más de 50 millones, y que no afecta luego, además, al límite del precio. Si se excluyera la oferta de esta empresa por estas nimiedades se estaría fuera de todo sentido común.

SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA S.L.

Por su parte, esta empresa realiza la siguiente oferta:

Categoría 1. Publicidad digital (TU06/2026)	Impresiones garantizadas	Coste por mil impresiones	Precio sin IVA	Precio con IVA
Campaña 1: Notoriedad destino. España	7.083.825	3,27 euros	24.793,39 €	30.000 €
Campaña 2: Notoriedad destino. Francia	9.445.100	3,27 euros	33.057,85 €	40.000 €
Campaña 3: Notoriedad Gastroturismo. España	3.541.913	3,27 euros	12.396,69 €	15.000€
Campaña 4: Views Camino de Santiago. España	9.445.100	3,27 euros	33.057,85 €	40.000€
Campaña 5: Views Cicloturismo. España	5.903.188	3,27 euros	20.661,16 €	25.000 €
Campaña 6: Views Gastroturismo. España	4.722.550	3,27 euros	16.528,93 €	20.000 €
TOTAL	40.141.676	3,27	140.495,87 €	170.000 €

Se aprecia que la oferta de SPM Digital y Consultoría S.L., no supera a la de la otra empresa, oferta aquella que, por lo ya explicado anteriormente, la Mesa debe considerarla como válida.

En otro orden de cosas, la Mesa de Contratación ha comprobado que las ofertas no incurren en baja temeraria definida en la Invitación a contratar (número total de impresiones igual o superior al 30% a la media de las ofertas presentadas).

Por tanto, habiendo sido la empresa Mediaplus Equmedia S.L. (B81108334) la que ha presentado la oferta mejor, la Mesa acuerda proponerle como adjudicataria al órgano de contratación, y sin requerirle la documentación que se exige la Base 21 de los Pliegos, dentro del apartado: "Presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad por parte de la adjudicataria". Esta dispensa se debe a que la empresa ya presentó esta documentación recientemente, debido a que fue

adjudicataria del contrato TU03/2026 por Resolución 30E/2026, de 13 de abril, del Director del Servicio de Comunicación. Todos los documentos aportados se encuentran aún en vigor, por lo que no es necesario presentarlos de nuevo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas del día 23 de junio de 2026, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma:

Fdo.: Juan José Balerdi Usabiaga

2026.06.24
11:20:43 +02'00'

Fdo.: Fernando Hipólito Ojeda

Fecha:
2026.06.24
11:55:55 +02'00'

Fdo.: Carlos Cerdán Elcid

CERDAN
ELCID CARLOS
- DNI
72671210L

Firmado digitalmente
por CERDAN ELCID
CARLOS - DNI
72671210L
Fecha: 2026.06.24
10:52:23 +02'00'